



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0051 / CERO CERO CINCUENTA Y UNO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 13 de noviembre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 06 DE 2018. 4. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS. 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE GUAMOTE 2018-2033. 6. CONTINUACIÓN CON LA APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAMOTE. 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejales y compañeros Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas los señores/as Concejales/as, esto es los señores: LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras y señor Concejal el orden del día de la sesión ordinaria.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 06 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeras Concejales y compañero Concejal el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** De nuevo permítanme mocionar para que se apruebe el acta de sesión ordinaria de Concejo de 06 de noviembre de 2018, sin ninguna modificación de mi parte; **Alcalde:** Hay la moción de aprobación de la acta anterior; **Concejala Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Concejal Rosa Guaranga:** Apoya la moción; **Concejal Juliana Yaguarshungo:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Se apruebe por unanimidad el acta de sesión ordinaria. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0164-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de noviembre 13 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 06 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.** 4. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.- **Alcalde:** Así como son los procedimientos internos vamos a remitir a la Comisión de Legislación, para que ahí se analice e integren insumos y verifiquen los artículos y todo el contenido de la ordenanza y nos remitan un informe.- **RESOLUCIÓN Nro. 0165-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal del GADMCG, en conocimiento del Memorándum No. 154-AG-GADMCG-2018, de 06 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Roberto Mariño Urgilez, Mgtr., Asesor General, mediante el cual presente la propuesta de ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0165-C-GADMCG-2018** de 13 de noviembre de 2018, RESUELVEN: Remitir el Memorándum No. 154-AG-GADMCG-2018, de 06 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Roberto Mariño Urgilez, Mgtr., Asesor General, mediante el cual presente la propuesta de ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS; solicitando a la Comisión de Legislación del GADMCG, presente un informe, a fin de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



aprobar el mismo, en la próxima sesión de Concejo.- 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE GUAMOTE 2018-2033.- **Alcalde:** Vamos a solicitar que los compañeros Consultor y responsables de la unidad socialicen brevemente de que se trata el Plan de movilidad, vamos a solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que nos oriente en el tema legal de cómo debemos caminar; **Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal:** Si señor Alcalde, señores Concejales y señoras Concejales, compañeros aquí presentes, justamente había advertido Gestión Legal que ya existe la Acta entrega – recepción y en estudios hay una sola acta y consecuentemente no tiene sentido el punto del orden del día que se apruebe por este concejo si ya hay acta, en la deliberación que se vaya hacer supongamos que el Concejo tenga alguna sugerencia o algún criterio que quiera incorporar al Plan ya no cabría efecto jurídico ya que existe acta entrega – recepción, e inclusive para la sociabilización si era necesario que se realice antes de que exista el acta únicamente para el conocimiento de Concejo, sugiere Gestión Legal que para procesos futuros que requieran de aval del Concejo que previo al acta se sociabilización, aunque existe el acta sería bueno que para conocimiento de éste Concejo venga el señor Concejo para que dé a conocer los aspectos más importantes de este estudio; **Concejal Luis Gavin:** Gracias por la aclaración jurídica, mociono para que la próxima ocasión se Convoque al Consultor para que se sociabilice de que se trata este producto; **Alcalde:** Listo, entonces hay la moción de que este Concejo va a conocer de que se trate este Plan y solicitamos que para la próxima sesión ordinaria se convoque al señor Consultor para que socialice.- 6. CONTINUACIÓN CON LA APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAMOTE.- Ingresó el señor Concejal José Atupaña siendo las 08h42.- **Alcalde:** Esta en consideración señores Concejales la ordenanza con las modificaciones en sus articulados.- Concejal José Atupaña: Aprobado; Concejal Luis Gavin: Aprobado; Concejal Rosa Guaranga: Aprobado; Concejal Isabel Yaguachi: Aprobado; Concejal Juliana Yaguarshungo: Aprobado.- **Alcalde:** En consecuencia se aprueba la Ordenanza que Regula el Estacionamiento Vehicular en el Cantón Guamote.- **Resolución Nro. 0166-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el artículo 226 de la norma mencionada establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*; Que, el artículo 227 de la Carta Magna manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*; Que, el Art. 240 de la Constitución de la República establece que: *"los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*; Que, el artículo 264 número 6 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"; Que, en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece la atribución que tiene el Concejo Municipal en relación al ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el ejercicio de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal, exclusivamente le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; Que, con fecha 12 de junio 2018, mediante la Resolución Nro. 0061-C-GADMCG-2018, el Pleno de Concejo aprobó en primera instancia la Ordenanza que regula el Plan de Ordenamiento de Tránsito Vehicular en la ciudad de Guamote; Que, mediante Resolución Nro. 0156-C-GADMCG-2018 de 30 de octubre de 2018, resolvió suspender la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que regula el Plan de Ordenamiento de Tránsito Vehicular en la ciudad de Guamote, con el título de Ordenanza que regula el estacionamiento vehicular en el cantón Guamote; Que, mediante informe favorable emitido por la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, adjunto al oficio No. 165-C-GADMCG, se informó favorablemente en el sentido de que es viable la aprobación de la Ordenanza que regula el estacionamiento vehicular en el cantón Guamote; el mismo que el Pleno de Concejo conoce en sesión ordinaria de noviembre





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



13 de 2018 como sexto punto del orden del día; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de noviembre 13 de 2018, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAMOTE;** presentada mediante Oficio No. 165-C-GADMCG, suscrito por el Lcdo. Luis Gavin, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG.- 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 7.1.- Por Secretaría se procede dar lectura al Oficio No. 0951-DGDL-GADMCG-2018, de 09 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Iván Coro, Director de Gestión de Desarrollo Local-GADMCG.- **Alcalde:** Por metodología vamos a remitir a la Comisión de Legislación.- **RESOLUCIÓN Nro. 0167-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal del GADMCG, en conocimiento del Oficio No. 0951-DGDL-GADMCG-2018, de 09 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Iván Coro, Director de Gestión de Desarrollo Local-GADMCG, mediante el cual solicita la Reforma de la ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0167-C-GADMCG-2018** de 13 de noviembre de 2018, RESUELVEN: Remitir el Oficio No. 0951-DGDL-GADMCG-2018, de 09 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Iván Coro, Director de Gestión de Desarrollo Local-GADMCG, mediante el cual solicita la Reforma de la ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; solicitando a la Comisión de Legislación del GADMCG, presente un informe, a fin de aprobar el mismo, en la próxima sesión de Concejo.- 7.2 Por secretaría se procede dar lectura el oficio No. 133-C-GADMCG, de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante el cual el Lcdo. Luis Gavin, renuncia a la designación de Concejal del cantón y el oficio No. 131-C-GADMCG, de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual el Lcdo. Luis Gavin, renuncia a las siguientes Comisiones: Comisión de Legislación; Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito; Comisión de Igualdad y Género; Comisión de Obras Públicas y Comisión de Parroquias.- **Alcalde:** Hay dos oficios y el último se refiere a la renuncia no debería ser más específico como renuncia; Asesor General: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, si bien es cierto el señor Concejal Gavin es un servidor público no es menos cierto que él fue electo por votación popular, entonces no está renunciando a una relación laboral, debería haber una renuncia clara al cargo de Concejal, podría esclarecer en esta sesión que es renuncia al cargo de Concejal del Cantón para que quede en actas; **Concejal Luis Gavin:** Quiero primero saludar a todos, y no es más que agradecer a Dios porque Dios es el creador de la vida y es el mismo quien da esta oportunidad y también estoy agradecida al pueblo de Guamote y a usted señor Alcalde creo que hemos formado la amistad sin importar las diferencias políticas hemos arrimado el hombro para que Guamote salga adelante, me siento satisfecho porque lo hecho con cariño y amor lo que se pudo hacer, en ese sentido agradezco compañeros, esta es mi renuncia a la Concejalía señor Alcalde y compañeros Concejales; **Alcalde:** Listo señor Concejal compañeros esta poniendo su renuncia irrevocable así vamos a entender y la otra a los cargos de Comisiones, está a consideración; Concejal José Atupaña: Aprobado; Concejal Luis Gavin: Aprobado; Concejal Rosa Guaranga: Aprobado; Concejal Isabel Yaguachi: Aprobado; Concejal Juliana Yaguarshungo: Aprobado.- **Alcalde:** Listo compañeros aprobado, no sin antes agradecer públicamente al Licenciado Luis Gavin, quien ha sabido en todo momento caracterizar como una persona que ha tenido compromiso con la gente antes que con cualquier otro grupo de trabajo sino con el pueblo de Guamote, así como el ha manifestado ha estado en todo lado arrimando el hombro en beneficio de la colectividad sin diferencias de pronto de alguna línea política y mucho menos otros tipos de diferencias, de mi parte muchas gracias hermano Luis y sobre todo por la amistad que se ha cultivado como usted dice, como Guamoteños no estaremos viendo todos los días, que Dios le Bendiga en todos sus proyectos, el 21 el sale formalmente, hasta el 21 sigue siendo Concejal.- **Resolución Nro. 0168-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el artículo 253 de la Constitución, establece que: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular (...)”; Que, el literal a) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público; establece que la servidora o servidor Público cesará definitivamente de sus funciones; por renuncia voluntaria formalmente presentada; Que, mediante Resolución Nro. 0002 de fecha 22 de mayo del 2014, el Cuerpo Edificio resolvió conformar sus Comisiones Municipales Permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo establecido en el artículo 57, literal r) y artículos 326 y 327 del COOTAD; Que, el Concejo Municipal del cantón Guamote, en sesión ordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018, conoció el oficio No. 133-C-GADMCG, de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante el cual el Lcdo. Luis Gavin, renuncia a la designación de Concejel del cantón, Que, el Concejo Municipal del cantón Guamote, en sesión ordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018, conoció el oficio No. 131-C-GADMCG, de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual el Lcdo. Luis Gavin, renuncia a las siguientes Comisiones: Comisión de Legislación; Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito; Comisión de Igualdad y Género; Comisión de Obras Públicas y Comisión de Parroquias; Que, la señora Juana Sayay es Concejel Rural suplente del concejal que renuncia a su designación; En ejercicio de la atribución legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión ordinaria de noviembre 13 de 2018.- RESUELVE: **Artículo 1.- Aceptar la Renuncia irrevocable presentada por el Lcdo. Luis Gavin, a la designación de concejal titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, a partir del 21 de noviembre de 2018, y remitir a la Unidad de Talento Humano del GADMCG, para que se proceda a realizar el trámite administrativo que corresponda; y, principalizar en su ausencia, a la señora Juana Sayay. Artículo. 2.- Aceptar la renuncia del Lcdo. Luis Gavin a las siguientes Comisiones: Comisión de Legislación; Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito; Comisión de Igualdad y Género; Comisión de Obras Públicas y Comisión de Parroquias; y, ratificar la conformación de las demás comisiones, disponiendo que la designación del Lcdo. Luis Gavin la asuma, en calidad de miembro, la Sra. Juana Sayay, Concejel.**-Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11h54 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

